INFORME DE SEGUIMIENTO
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) CONTRATO DE OBRA N° 221

CONTRATO DE OBRA: No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA EN EL BASRO 48.

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO DEPOARM 2025

ASUNTO: Concepto Técnico de Seguimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Contratista Consorcio DEPOARM 2025

INTERVENTORIA: CONSORCIO ARMERIA 325

FECHA: 06/07/2026



Versión	Fecha	Realizó	Aprobó
0	03/2026	Grupo interdisciplinario de la firma de interventoría	Ing. Ramon Lizarazo Representante Legal

Tabla de contenido

OBJETO Y ALCANCE 3
VERIFICACIÓN DE SINCRONÍA CONTRACTUAL 3
METODOLOGÍA 4
ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO AL PMA 5
CONCLUSIONES Y CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA 6
CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA 6

OBJETO Y ALCANCE

El presente informe tiene por objeto emitir el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Consorcio DEPOARM 2025, en el marco del Contrato de Obra N° 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, cuyo objeto contractual es la *construcción del Depósito de Armamento e Intendencia en el BASRO 48,* APROBADO mediante oficio C_ARM325_081 de fecha 13 enero 2026.

Este seguimiento se realiza en ejercicio de las funciones asignadas a la Interventoría en materia ambiental, con el propósito de:

- Garantizar la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental, conforme a los lineamientos institucionales de CENAC INGENIEROS
- Verificar el cumplimiento de las medidas, programas y actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Evaluar la adecuada implementación de las acciones de manejo, prevención, mitigación y control de impactos ambientales
- Identificar posibles desviaciones o incumplimientos frente a lo establecido en el PMA.
- Formular las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado manejo ambiental del proyecto.

En ese sentido, el presente informe constituye una evaluación técnica y de conformidad, orientada a determinar el cumplimiento en la implementación el Plan de Manejo Ambiental aprobado. Efectuar que el PMA cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la entidad contratante, la normatividad ambiental y laboral vigente, y los estándares establecidos por la Interventoría.

VERIFICACIÓN DE SINCRONÍA CONTRACTUAL

Del análisis efectuado a las cláusulas contractuales de la Interventoría y del Contrato de Obra, se establece con claridad la existencia de una obligación en el seguimiento al cumplimiento de la implementación de los programas y subprogramas aprobados en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

El Contrato de Interventoría N° 238, en su Cláusula Decimocuarta, *alcances específicos de la interventoría en el alcance ambiental*, establece la obligación de la Interventoría de *(…)*

> *9. El Interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.*
> *10. El Interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente. (…)*

Por su parte, el Contrato de Obra N° 221, en su ***CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES*** Específicas del Contratista de Obra, particularmente en lo relacionado con el Alcance Ambiental, que dispone lo siguiente:

(…)

- *Ítem 7. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.*
- *Ítem 10. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente. (…)*

METODOLOGÍA

Para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente al contrato de obra No. 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2025, la Interventoría definió una metodología de revisión documental basada en los lineamientos establecidos en:

a) El documento **PMA_CONSORCIO_BOLIVAR.pdf (Versión 3)**, aprobado el 13 de enero de 2026.

1. Revisión del documento del PMA aprobado: Se realizó la revisión del Plan de Manejo Ambiental aprobado, con el fin de identificar los programas, medidas de manejo ambiental, actividades de seguimiento y los productos e informes que el contratista debe presentar periódicamente como soporte del cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto.
2. Identificación de los soportes requeridos: Con base en el contenido del PMA, se identificaron los registros, evidencias y soportes documentales que deben hacer parte del informe de cumplimiento del PMA, tales como:
 - Registros fotográficos de la implementación de las medidas ambientales.
 - Formatos de seguimiento y control ambiental.
 - Reportes de manejo de residuos sólidos y disposición final.
 - Registros de capacitación y sensibilización ambiental al personal de obra.
 - Evidencias de implementación de programas ambientales establecidos en el PMA.
 - Actas, listas de chequeo y demás registros asociados al control ambiental en obra.
3. Solicitud del informe de cumplimiento del PMA: Con el fin de verificar la implementación de las medidas establecidas en el PMA, la Interventoría solicitó al contratista el informe de cumplimiento del PMA correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026, mediante comunicaciones formales.
4. Revisión y verificación de la información remitida por el contratista: La metodología establecida contemplaba la evaluación técnica de la información y soportes presentados por el contratista, contrastando las evidencias con las actividades, indicadores y medidas establecidas en el PMA aprobado.

b) Las obligaciones ambientales contempladas en el Contrato de Obra N° 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025, especialmente el *Anexo Técnico – Numeral 7. Requisitos Normas Ambientales.*

c) La "Guía para el Manejo Ambiental de Obras" de CENAC INGENIEROS, documento de carácter vinculante que establece directrices institucionales de cumplimiento obligatorio para el contratista.

d) La normatividad ambiental vigente, entre la cual se destacan:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Decreto 1076 de 2015:** Marco normativo general - Compilatorio del sector ambiente.
- **Resolución 472 de 2017:** Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- **Resolución 2184 de 2019:** Código de colores para separación en la fuente.
- **Resolución 1257 de 2021:** Normas sobre vertimientos de aguas residuales.
- **Resolución 541 de 1994:** Cargue, descargue, transporte y almacenamiento de escombros.
- **Ley 1333 de 2009:** Procedimiento sancionatorio ambiental.
- **Resolución 1115 de 2012:** Manejo de RCD en Bogotá D.C. – Si bien este proyecto se ubica en Bolívar, se toma como referencia de buenas prácticas, aplicando en su lugar la normativa de la autoridad regional (CARCSB).

Limitación en la aplicación de la metodología: No obstante, debido a que a la fecha de elaboración del presente informe el contratista no ha remitido el informe de cumplimiento del PMA ni los soportes correspondientes, no fue posible desarrollar las etapas de revisión, verificación y análisis técnico previstas dentro de la metodología definida para el seguimiento ambiental.

ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO AL PMA

En el marco del seguimiento a las obligaciones ambientales establecidas en el contrato de obra No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2025, cuyo objeto es la construcción del depósito de armamento e intendencia en el BASRO 48 y específicamente aquellas relacionadas con la implementación y reporte del Plan de Manejo Ambiental (PMA). La Interventoría solicito al contratista CONSORCIO DEPOARM 2025 el informe de cumplimiento del PMA correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026 mediante los oficios:

- Oficio No. 292_C_ARM325_292_Mesa de Trabajo SST del 30062026 y Reiteración del Oficio No. C_ARM325_276 de fecha 15062026.
- Oficio No. 298_C_ARM325_298_Solicitud de entrega de informes bimensuales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – Período comprendido entre el 07 de mayo 2026 al 06 julio 2026.
- Oficio No. 301_C_ARM325_301_Reiteración de solicitud de entrega de los informes bimensuales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, el contratista no ha remitido la información solicitada. En consecuencia, no es posible realizar la evaluación del seguimiento al cumplimiento del PMA, debido a la ausencia de los soportes e informes requeridos por la Interventoría.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Con base en lo anterior, la falta de entrega de la información solicitada limita el ejercicio de las funciones de control, seguimiento y verificación ambiental que corresponden a la Interventoría, así como la evaluación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales por parte del contratista.

La Interventoría conceptúa que no es posible emitir una valoración técnica respecto al nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para el periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026, debido a la no presentación del informe de cumplimiento y sus respectivos soportes por parte del contratista CONSORCIO DEPOARM 2025.

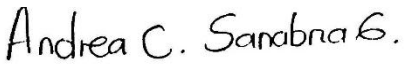
En consecuencia, se deja constancia de que el contratista no ha atendido las solicitudes formales realizadas por la Interventoría para la entrega del informe de cumplimiento del PMA, lo cual impide efectuar el seguimiento técnico ambiental correspondiente y podría constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la gestión ambiental del proyecto.

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA

Con la emisión de este informe, el Consorcio Armeria 325 da cumplimiento a sus funciones contractuales (Contrato N° 238) y las del Manual de Interventoría.

Específicamente, se ejerce la **Prevención** (1.3.3.d), al advertir deficiencias críticas *antes* del inicio de la obra; la **Gestión Ecológica** (1.3.3.g), al velar por el cumplimiento normativo; la **Verificación**, al constatar que los planes presentados cumplan con las guías; y el **Aseguramiento**, al exigir la entrega de los registros y licencias faltantes como condición previa al inicio.

Atentamente**,**



Ing. Andrea Carolina Sanabria García
Residente SST de Interventoría –
BASRO48
Consorcio Armería 325



Ing. Ramón Leonardo Lizarazo Cubillos
Representante Legal
CONSORCIO ARMERÍA 325
Interventoría Contrato N° 238-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

CONSORCIO ARMERÍA325
NIT.901987572-5

CONSORCIO ARMERÍA 325
CR 56 # 153 - 84 TO 9 OF 1601 – Bogotá D.C.
Consorcioarmeria325@gmail.com

C_ARM325_292

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Señores
CONSORCIO DEPOARM 2025
Atn: Ing. Cástulo Andrés Alfaro Puerta
Representante Legal
Carrera 9na N º 19-18 Barrio Centro de la Ciudad de Valledupar
empresasoloconstruye@gmail.com
consorciodepoarm2025@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA EN EL BASRO 48.

ASUNTO: Mesa de Trabajo SST del 30/06/2026 y Reiteración del Oficio No. C_ARM325_276 de fecha 15/06/2026.

Cordial saludo, Dr. Alfaro:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia integral asignadas a esta Interventoría, y en concordancia con las facultades de supervisión técnica, administrativa y legal, nos permitimos comunicarle las precisiones e inconformidades técnicas surgidas en el desarrollo de la mesa de trabajo virtual celebrada el día de hoy, 30 de junio de 2026. Este espacio fue programado y coordinado respondiendo a la solicitud expresa del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de su consorcio.

Al respecto, es necesario formalizar el contexto de las actuaciones anteriores y el alcance de la sesión. Asimismo, anexamos a la presente comunicación el Acta de Reunión sostenida el día de hoy como soporte vinculante de los hechos:

a) El pasado 18 de junio de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre la Profesional HSEQ de la CENAC, esta Interventoría y los representantes de su consorcio. El propósito de dicho encuentro fue socializar detalladamente la **Circular No. 2026197017629623**, donde la profesional de la entidad realizó una explicación minuciosa de cada uno de los formatos contenidos en la norma, indicando su estructura, forma de diligenciamiento y los soportes requeridos para su correcta presentación. Con el fin de brindar el acompañamiento necesario para la adecuada elaboración de su reporte, en esa misma sesión se acordó fijar una reunión virtual adicional destinada exclusivamente a revisar el avance preliminar de su Informe Bimensual No. 4 antes de la radicación oficial.
b) En cumplimiento de este compromiso voluntario de revisión, se realizó la sesión correspondiente el día de hoy, 30 de junio de 2026. No obstante, durante el desarrollo de la misma, el equipo de su firma manifestó la imposibilidad de proyectar información en pantalla, argumentando que el inspector de campo se encontraba realizando labores en terreno desde un dispositivo móvil y que el director de Obra no asistió al espacio. Al no contar con un entregable o borrador disponible por parte de la firma constructora, no fue posible efectuar el ejercicio de revisión preventiva planificado ni formular observaciones oportunas sobre su contenido.
c) Con el mayor respeto hacia su equipo de trabajo, nos permitimos aclarar que el propósito de estos espacios técnicos es la revisión constructiva de documentos y no la reiteración de capacitaciones teóricas. Los lineamientos y formatos aplicables ya fueron explicados y concertados mediante el Acta del 18 de junio de 2026, por lo cual es indispensable que las delegaciones asistan a las mesas con los entregables debidamente preparados. Esto asegurará la eficiencia de las sesiones, la optimización de los cronogramas y el máximo respeto por el tiempo y la agenda de cada uno de los profesionales convocados.

CONSORCIO ARMERÍA 325
CR 56 # 153 - 84 TO 9 OF 1601 – Bogotá D.C.
Consorcioarmeria325@gmail.com

C_ARM325_292

Frente a los comentarios recibidos durante la sesión respecto a la naturaleza de las revisiones de esta Interventoría, nos permitimos formular la siguiente Reiteración De Requerimiento Contractual:

1. **Soportes de Elementos de Protección Personal (EPP) - Reiteración Oficio C_ARM325_276:** Es oportuno señalar que los requerimientos de la Interventoría se fundamentan en el cumplimiento de los estándares de calidad del contrato. A la fecha, el Consorcio DEPOARM 2025 tiene pendiente dar respuesta formal al Oficio No. C_ARM325_276, mediante el cual se solicitó la entrega completa de las planillas, registros y soportes de entrega de EPP correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026.

 Reiteramos la importancia de allegar estos documentos debidamente subsanados, ya que su presentación parcial o extemporánea dificulta las labores de control de seguridad en la obra.

2. **Componente Ambiental y Plan de Manejo Ambiental (PMA):** Respecto a las inquietudes sobre las revisiones del componente ambiental y la mención de una lista de chequeo, recordamos que el cumplimiento de las obligaciones del PMA es una responsabilidad legal y contractual autónoma de la firma constructora. La ausencia de una plantilla específica no exime al consorcio de presentar sus reportes con el debido rigor técnico. No obstante, los invitamos cordialmente a remitirse al **Acta del 18 de junio de 2026**, donde la ingeniera Katherin Martínez de la CENAC invitó a su delegada a estructurar conjuntamente en una próxima sesión una lista de chequeo similar para el seguimiento del PMA, compromiso que requiere de la proactividad técnica de su equipo para su desarrollo.

Por lo anterior, se concluyó y se solicita:

- No se programarán nuevos espacios, ni mesas de trabajo de revisión previa, para el informe del presente periodo.
- El Consorcio DEPOARM 2025 deberá radicar formalmente ante esta Interventoría la versión definitiva y completa de su Informe Bimensual correspondiente al periodo del 07 de mayo al 06 de julio de 2026, abarcando todos los componentes requeridos: el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Informe del Componente Ambiental (Plan de Manejo Ambiental - PMA). Esta entrega deberá efectuarse a más tardar el próximo **LUNES 06 DE JULIO DE 2026**.
- Dicho entregable deberá presentarse utilizando obligatoriamente la estructura y lineamientos establecidos en la **Circular No. 2026197017629623**, incluyendo la totalidad de las planillas, registros, soportes documentales y evidencias técnicas que permitan verificar el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Se reitera de manera urgente al Consorcio DEPOARM 2025 remitir la documentación solicitada mediante el **Oficio No. C_ARM325_276 de fecha 15 de junio de 2026 de forma inmediata**, toda vez que a la fecha persiste la ausencia de dicha información en los archivos de la Interventoría.

Agradecemos la atención prestada y esperamos la remisión oportuna de la información solicitada.

Andrea C. Sanabria G.

Ing. Andrea Carolina Sanabria García
Residente SST de Interventoría - BASRO48
CONSORCIO ARMERÍA 325

Ing. Ramón Leonardo Lizarazo Cubillos
Representante Legal - BASRO48
CONSORCIO ARMERÍA 325

Anexos:
Acta de Reunión No. 2 (30/06/2026)
Acta de Reunión No. 1 (18/06/2026)
Copia de Oficio No. C_ARM325_276.

CONSORCIO ARMERÍA325
NIT.901987572-5

CONSORCIO ARMERÍA 325
CR 56 # 153 - 84 TO 9 OF 1601 – Bogotá D.C.
Consorcioarmeria325@gmail.com

C_ARM325_298

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO DEPOARM 2025
Atn: Ing. Cástulo Andrés Alfaro Puerta
Representante Legal
Carrera 9na N º 19-18 Barrio Centro de la Ciudad de Valledupar
empresasoloconstruye@gmail.com
consorciodepoarm2025@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA EN EL BASRO 48.

ASUNTO: Solicitud de entrega de informes bimensuales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) – Período comprendido entre el 07 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026.

En mi calidad de Interventoría del contrato en referencia, me permito solicitar la entrega de los **informes bimensuales correspondientes al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, para el período comprendido entre el **07 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026**, los cuales deberán contener el seguimiento detallado a las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la totalidad de los soportes que evidencien la implementación de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo durante dicho período.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA**, particularmente en lo relacionado con los componentes ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las obligaciones derivadas de la normatividad vigente aplicable.

Respecto al **Informe de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, se solicita dar continuidad a la incorporación de las recomendaciones emitidas previamente por esta Interventoría, entre las cuales se destacan:

- Incluir los indicadores de gestión ambiental definidos en el PMA (RECON, GESRECON, capacitaciones, entre otros), junto con su respectivo análisis de resultados.
- Complementar el manejo de residuos sólidos con registros cuantitativos de generación, soportes de entrega a gestores autorizados y evidencias del mantenimiento de los puntos de almacenamiento.
- Adjuntar los soportes de las capacitaciones ambientales (listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias), incluyendo el cálculo del indicador de cobertura.
- Incorporar indicadores para el seguimiento de la señalización y demarcación, evidenciando el porcentaje de cumplimiento frente a lo programado.
- Incluir el control y registro de la gestión hídrica, así como las medidas implementadas para el uso eficiente del recurso.

CONSORCIO ARMERÍA 325
CR 56 # 153 - 84 TO 9 OF 1601 – Bogotá D.C.
Consorcioarmeria325@gmail.com

C_ARM325_298

- Reportar el componente social – PQRS, incluyendo registros, seguimiento y estado de las solicitudes, quejas o requerimientos.
- Fortalecer los soportes e inspecciones ambientales mediante la inclusión de evidencias documentales (formatos, actas, registros, entre otros).

En relación con el **Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, este deberá presentarse utilizando los **formatos socializados por la CENAC mediante la Circular No. 2026197017629623 del 03 de junio de 2026**, incluyendo la totalidad de los anexos y registros que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas, los indicadores de gestión, las inspecciones, capacitaciones, investigaciones de incidentes y accidentes (cuando aplique), entrega y control de elementos de protección personal, permisos de trabajo, matrices de seguimiento y demás documentos establecidos en dicha circular y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se reitera que la implementación y el estricto cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituyen obligaciones contractuales, razón por la cual se solicita la entrega de los informes en el menor tiempo posible, toda vez que estos constituyen un insumo fundamental para la elaboración del informe bimensual que debe presentar esta Interventoría ante la entidad contratante.

En este sentido, los informes solicitados deberán evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las recomendaciones emitidas por esta Interventoría y las acciones correctivas implementadas frente a las observaciones realizadas, y deberán ser remitidos de forma **INMEDIATA** contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

Andrea C. Sanabria G.

Ing. Andrea Carolina Sanabria García
Residente SST de Interventoría – BASRO48
Consorcio Armería 325



Ing. Ramón Leonardo Lizarazo Cubillos
CONSORCIO ARMERÍA 325
Representante Legal

CONSORCIO ARMERÍA325
NIT.901987572-5

CONSORCIO ARMERÍA 325
CR 56 # 153 - 84 TO 9 OF 1601 – Bogotá D.C.
Consorcioarmeria325@gmail.com

C_ARM325_301

Bogotá D.C., 08 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO DEPOARM 2025
Atn: Ing. Cástulo Andrés Alfaro Puerta
Representante Legal
Carrera 9na N º 19-18 Barrio Centro de la Ciudad de Valledupar
empresasoloconstruye@gmail.com
consorciodepoarm2025@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2025, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA EN EL BASRO 48.

ASUNTO: Reiteración de solicitud de entrega de los informes bimensuales del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En mi calidad de Interventoría del contrato de la referencia, me permito reiterar la solicitud de entrega de los informes bimensuales correspondientes al **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y al **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, correspondientes al período comprendido entre el **07 de mayo de 2026 y el 06 de julio de 2026**.

La presente comunicación se emite teniendo en cuenta que, **a la fecha, esta Interventoría no ha recibido respuesta ni la documentación solicitada**, pese a los requerimientos efectuados mediante los oficios **C_ARM325_292 de fecha 30 junio 2026** y **C_ARM325_298 de fecha 06 de julio de 2026**, en los cuales se solicitó la entrega de la totalidad de los informes y sus respectivos soportes, así como la incorporación de las observaciones y recomendaciones formuladas por esta Interventoría.

Se recuerda que la presentación de dichos informes constituye una **obligación contractual**, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Octava – Obligaciones Específicas del Contratista de Obra, y que estos deben contener la totalidad de los registros, indicadores, evidencias y anexos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período evaluado.

Igualmente, se reitera que el informe correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentarse conforme a los formatos establecidos por la CENAC mediante la Circular No. 2026197017629623 del 03 de junio de 2026, incluyendo todos los soportes documentales requeridos.

Es importante señalar que la información solicitada constituye un insumo indispensable para la elaboración y presentación del informe bimensual que esta Interventoría debe rendir ante la Entidad Contratante, razón por la cual la falta de entrega de estos documentos afecta el adecuado cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control asignadas a la Interventoría.

CONSORCIO ARMERÍA 325
CR 56 # 153 - 84 TO 9 OF 1601 – Bogotá D.C.
Consorcioarmeria325@gmail.com

C_ARM325_301

En consecuencia, se solicita nuevamente que la totalidad de la información requerida sea remitida **de manera inmediata**, contada a partir del recibo de la presente comunicación, advirtiendo que la persistencia en el incumplimiento será informada a la Entidad Contratante para lo de su competencia y para los efectos contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

Andrea C. Sanabria G.

Ing. Andrea Carolina Sanabria García
Residente SST de Interventoría – BASRO48
Consorcio Armería 325



Ing. Ramón Leonardo Lizarazo Cubillos
CONSORCIO ARMERÍA 325
Representante Legal